

**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA A
LA EMPRESA "TRECK S.A." RUT N°
96.542.490-3.****RESOLUCIÓN N°...../2019****RECOLETA,****VISTOS:**

1. Que, la Resolución N° 1725 de fecha 27 de mayo de 2019, que declara desierta la licitación pública para la adquisición de "artículos de protección personal para funcionarios de la DIMAO", ID N°2316-30-L119.
2. Que, se requiere adquirir los artículos de protección personal, para resguardar la seguridad del personal; que por la naturaleza de sus funciones en terreno, lo requieren en su jornada laboral diaria.
3. Que, la cotización N° 557639 de la empresa Treck S.A., con RUT N° 96.542.490-3, por un monto de \$4.540.743 IVA incluido; por la totalidad de los productos cotizados.
4. Que, la solicitud de materiales N°38615 de fecha 16 de marzo de 2019 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para la adquisición de "artículos de protección personal para funcionarios de la DIMAO".
5. Que, lo dispuesto el artículo 10, numeral 7, letra l) del Reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, que señala que procede la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos para el organismo.

TENIENDO PRESENTE

La delegación alcaldía otorgada mediante decreto exento N° 3951 de fecha 30.12.2016 al Director (S) de la DIMAO, don Francisco Moscoso Guerrero, para contratar servicios de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, respectivamente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la contratación directa con la empresa "Treck S.A., Rut N° 96.542.490-3, con dirección Avenida Santa Rosa 5220, Comuna de San Joaquín, por la adquisición de "artículos de protección personal para funcionarios de la DIMAO", por la suma de \$4.540.743.- (cuatro millones, quinientos cuarenta mil, setecientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.
2. **PAGUESE**, el valor total de \$4.540.743.- (cuatro millones, quinientos cuarenta mil, setecientos cuarenta y tres pesos) IVA incluido.- contra recepción conforme de la entrega de los productos.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 215.22.02.002.004 del presupuesto municipal vigente y al centro de costo 01.08.0101.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y HECHO ARCHÍVESE.

**FDO. FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, DIRECTOR (s) DE MEDIO AMBIENTE,
HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que transcribo a usted conforme a su original



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal, Control, SECPLA, Contabilidad, Abastecimiento, Dimao,

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA ASOCIACION NACIONAL DE SECRETARIOS MUNICIPALES DE CHILE (ASECMU).

RESOLUCIÓN N° 2031 /2019.-

RECOLETA,

17 JUN 2019

VISTOS:

1.- El memorándum N° 61 de fecha 05/06/2019 de la Secretaría Municipal, que informa la participación de Don Sebastián Torres Díaz, al Seminario-Taller que indica, organizado por la Asociación de Secretarios Municipales de Chile.

2.- La invitación del Presidente de la Asociación Nacional de Secretarios Municipales de Chile, que invita a participar al Seminario-Taller "Implementación Ley N° 21.146 que modifica Ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales y Ley N° 19.418, que establece norma sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias".

3.- El certificado de la Asociación Nacional de Secretarios Municipales de Chile "ASECMU", que acredita que es el único proveedor para el Seminario-Taller "Implementación Ley N° 21.146 que modifica Ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales y Ley N° 19.418, que establece norma sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias".

4.- La Solicitud de Materiales N° 38879 de fecha 11/06/2019 del Departamento de Recursos Humanos, por el servicio de curso de capacitación denominado Seminario-Taller "Implementación Ley N° 21.146 que modifica Ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales y Ley N° 19.418, que establece norma sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", visado por la Administración Municipal y Secpla.

5.- Lo dispuesto en el artículo 10° numeral 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886 "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" que señala que procede la contratación directa, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

6.- La delegación alcaldicia otorgada mediante decreto exento N° 3944 de fecha 30/12/2016, para dictar resoluciones fundadas que autoricen contratación directa que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.886 de 2003 sobre "Compras Públicas", en lo que se refiere a solicitudes de la Dirección de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa a la **Asociación Nacional de Secretarios Municipales de Chile RUT N° 65.061.284-1**, por participación del Seminario-Taller denominado **"IMPLEMENTACION LEY N° 21.146 QUE MODIFICA LEY 18.593 DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES Y LEY 19.418, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"** a realizarse en la comuna de Puente Alto los días 19 y 20 de junio de 2019 . El funcionario que participará es el siguiente:

Nombre	Rut	Calidad jurídica	Cargo	Grado	Dirección
SEBASTIAN IGNACIO TORRES DIAZ	16.020.539-3	CONTRATA	PROFESIONAL	10°	SEC.MUN

2.- **PÁGUESE**, la suma total de \$ 95.000.- (noventa y cinco mil pesos), exento de IVA, por la inscripción en el curso **"IMPLEMENTACION LEY N° 21.146 QUE MODIFICA LEY 18.593 DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES REGIONALES Y LEY 19.418, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"**



3° IMPÚTESE el gasto al ítem 215.22.11.002.002, Centro de Costos 01.10.01.03, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE.

FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ADD/PEC/jib.
DISTRIBUIDO A:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL
- D.A.F
- CONTABILIDAD
- DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
- ABASTECIMIENTO
- lddoc N° 156 7495



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
PROVEEDOR LEGAL PUBLISHING CHILE
LIMITADA, POR LAS RAZONES QUE INDICA Y
DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 1727
DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.

DECRETO EXENTO N° 1747 /2019

RECOLETA,

25 JUN 2019

VISTOS:

1. La cotización de fecha 29 de mayo de 2019 de la empresa Legal Publishing Chile Ltda.
2. La solicitud de materiales N°036766 de fecha 7 de junio de 2019, de la Directora Jurídica de la Municipalidad de Recoleta, requiriendo la contratación del servicio "WESTLAW PREMIUM".
2. El Decreto Exento N°1334 de fecha 6 de mayo de 2016, que aprueba el Manual de procedimiento de adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
3. El Decreto Exento N° 1727 de fecha 19 de junio de 2019 que autoriza la contratación directa con proveedor Legal Publishing Chile Limitada.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone un plazo máximo de 24 horas para la publicación en el Sistema de Información de la Resolución que autoriza la procedencia del contrato directo.
- 5.- El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delega atribuciones a doña GIANINNA REPETTI LARA, Administradora Municipal, Directivo grado 3°, la atribución de firmar "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Recoleta requiere contratar la suscripción del servicio anual de Westlaw Premium, a fin de aglizar la búsqueda de jurisprudencia, legislación vigente y doctrina, en la preparación de informes, demandas y defensas que esta Dirección efectúa recurrentemente.
2. Que, atendiendo a que el producto mencionado en el considerando precedente, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenios marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, es de mayor conveniencia recurrir al mecanismo excepcional del trato directo.
3. Que, la empresa LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA, RUT N° 77.532.650-6, es titular exclusiva de los derechos intelectuales y de comercialización, tanto en Chile como en el extranjero, del producto descrito en el considerando número 1, junto con la propiedad de Obra Científica (base de datos en soporte magnético) titulada: "WESTLAW PREMIUM", según se acredita en el Certificado

extendido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de fecha 28 de mayo de 2019.

4. Que, atendiendo a lo señalado precedentemente, concurre la causal del trato directo contemplada en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10, N° 7, letra e) de su Reglamento, que autorizar proceder excepcionalmente por trato directo, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, condición que se cumple en la presente contratación.

5. Que, la propuesta económica del proveedor indica el valor del servicio para lo cual se asigna un presupuesto total de \$1.913.500.- (un millón novecientos trece mil quinientos pesos), IVA incluido, por el servicio de suscripción anual para cinco usuarios y será prestado por el proveedor LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA RUT N° 77.532.650-6, quien se encuentra inscrito y en estado hábil en el registro oficial de proveedores del Estado.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la Contratación directa de "SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA JURÍDICA WESTLAW PREMIUM", entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y "LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA", RUT N° 77.532.650-6.

2. **EL PRECIO** del contrato; será por un valor total de \$1.913.500.- (un millón novecientos trece mil quinientos pesos), IVA incluido.

3. **SE DESIGNA** como UNIDAD TÉCNICA del Contrato, a la Dirección Jurídica.

4. **EL PLAZO** del Contrato será un año desde el 26 de junio de 2019 y hasta el 25 de junio de 2020.-

5. **IMPÚTESE** el gasto que genere la contratación a la asignación presupuestaria Ítem: 215.22.11.999.006; Centro de Costo 01.12.01.01; del Presupuesto Municipal Vigente.

6. **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N° 1727 de fecha 19 de Junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON
LA EMPRESA CASA DE MONEDA DE CHILE.

RESOLUCION N° 12077/2019

RECOLETA; 18 JUN. 2019

VISTOS:

- 1.- Resolución N° 462 de fecha 8 de febrero de 2019 que aprueba la Contratación Directa con la empresa Casa de Moneda de Chile S.A para adquirir 100 unidades de Placas de Remolque Municipal.
- 2.- Orden de Compra 2316-65-SE 19 de fecha 11 de febrero de 2019 a nombre de Casa de Moneda de Chile SA para la adquisición de 100 unidades de Placas Remolque Municipal por un monto igual a \$ 938.910 IVA incluido.
- 3.- Correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2019 de Don Max Torres Vera, ejecutivo de Cuentas de Casa de Moneda de Chile que informa la variación de precios de la planilla de venta, entre las que se cuentan las Placa de Remolque Municipal, por lo que no se acepta la orden de compra tramitada y remitida a Casa de Moneda de Chile S.A.
- 4.- Nuevo Formulario de Pedido en 4 Simples Pasos de la Casa de Moneda de Chile con los precios a contar de 1 de febrero de 2019 con el valor unitario de las Placas Remolque Municipal por \$ 8.170, más IVA por lo que el valor para la adquisición de 100 unidades es igual a \$ 972.230, IVA incluido.
- 5.- Solicitud de Materiales 38862 de fecha 10 de junio de 2019, mediante la cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público en que requiere adquirir de la Casa de Moneda de Chile S.A un total de 100 unidades de placas de remolque municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto exento N° 291 de fecha 29 de enero de 2018, que delegó en el Señor Juan Veliz Silva Director de Tránsito y Transporte Público Subrogante las atribuciones en diversas materias y de acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Resolución:

RESUELVO:

- 1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa al proveedor CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. Rut 60.806.006 con domicilio en Avenida Diego Portales N° 3586 comuna de Estación Central, por la adquisición de 100 unidades de Placas de Remolque Municipal, por la suma de \$972.230, el que deberá ser facilitado al funcionario a cargo del retiro de las especies desde las dependencias del proveedor.
- 2.- **EMÍTASE**, a la Tesorería Municipal por parte del Departamento de Abastecimiento la orden de compra respectiva y por la Tesorería Municipal cheque a nombre de CASA DE MONEDA DE CHILE S.A. por la suma de \$972.230, IVA incluido.
- 3.- **REMÍTASE**, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la factura y acta de recepción respectiva para su archivo, en conjunto con el Decreto de pago y comprobante de egreso dictados para tal efecto.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem 215.22.04.001.007, centro de costos 01.09.01.01 del presupuesto municipal vigente.
- 5.- **DÉJESE** sin efecto la Resolución N°462 y la Orden de Compra N°2316-65-SE19, e infórmese al sistema de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL; JUAN VELIZ SILVA, DIRECTOR (S) DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JVS/WFF/cog

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal- Administración municipal- Dirección de Control- DAF- Dirección de Tránsito y Transporte Público- Departamento de Contabilidad (DAF)-Sección de Adquisiciones (DAF)-Departamento de Permisos de Circulación.



MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN N°2077 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019 QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

RESOLUCIÓN P 2162 /2019
RECOLETA;

26 JUN. 2019

VISTOS:

1.- Resolución N°2077 de fecha 18 de junio de 2019 que aprueba la Contratación Directa con la empresa "Casa de Moneda de Chile S.A." para adquirir 100 unidades de Placa de Remolque Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto exento N° 291 de fecha 29/01/2018, que delegó en el Señor Juan Veliz Silva, Director (S) de Tránsito y Transporte Público las atribuciones en diversas materias y de acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

MODIFÍQUESE el punto 1.- de la Resolución N°2077 de fecha de 18 de junio de 2019, en el siguiente sentido.

DONDE DICE:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa al proveedor CASA MONEDA DE CHILE S.A. Rut 60.806.006 con domicilio en Avenida Diego Portales N°3586 de Estación Central, por la adquisición de 100 unidades de Placas de remolque Municipal, por la suma de \$972.230, el que deberá ser facilitado al funcionario a cargo del retiro de las especies desde las dependencias del proveedor.

DEBE DECIR:

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa al proveedor CASA MONEDA DE CHILE S.A. Rut 60.806.000-6 con domicilio en Avenida Diego Portales N°3586 de Estación Central, por la adquisición de 100 unidades de Placas de remolque Municipal, por la suma de \$972.230, el que deberá ser facilitado al funcionario a cargo del retiro de las especies desde las dependencias del proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL; JUAN VELIZ SILVA, DIRECTOR (S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MS/MTV/cog

Transcrito a: Secretaría Municipal-Control-Administración y Finanzas- Sección de Adquisiciones-Tesorería Egresos-Contabilidad-Permisos de Circulación.



**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA A LA
 EMPRESA "CENTRO FERRETERO PULMAHUE
 LTDA." RUT Nº 76.129.712-0.**

F 2177

RESOLUCIÓN Nº...../2019

RECOLETA, 27 JUN. 2019

VISTOS:

1. Que, la Resolución Nº 1951 de fecha 12 de junio de 2019, que declara desierto la licitación pública ID Nº2316-40-L119 para la adquisición de "materiales para PMGM 2019, labores de techumbre y mantención de sumideros", cuyo requerimiento se formula a través de las siguientes solicitudes de materiales:

S.M	Requerimiento
38650	Materiales para construcción de módulos de reciclajes, con el objetivo de dar cumplimiento al PMGM 2019.
38804	Materiales para labores de techumbre, con el objetivo de dar respuesta a las solicitudes de emergencia en el territorio.
38805	Materiales para las labores de mantención y reparación de sumideros.
38806	

2. Que, se requiere adquirir los materiales para dar cumplimiento al PMGM 2019, a las labores de techumbre y mantención de sumideros.
3. Que, las cotizaciones Nº3649, Nº3650 y Nº3651 de la empresa Centro Ferretero Pulmahue Ltda., con RUT Nº 76.129.712-0, por un monto total de \$4.287.452 IVA incluido; por la totalidad de los productos cotizados. A continuación se detalla las cotizaciones:

Nº Cotización	Materiales	Monto
3649	Pino cepillado, pintura, brochas y tornillo.	\$157.497
3650	Pino bruto seco, clavos techo, filtro y planchas OSB.	\$1.030.540
3651	Fierros, áridos, brocas, soldadura...	\$3.099.415

4. Que, las solicitudes de materiales Nº38650 de fecha 11-04-2019; Nº3807 de fecha 15-04-2019; Nº38805 y Nº38806 de fecha 16-04-2019 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para la adquisición de los materiales señalados en el visto Nº1, cumpliendo con los mismos términos de referencia que formaron parte de la licitación desertada.
5. Que, lo dispuesto el artículo 10, numeral 7, letra l) del Reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, que señala que procede la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos para el organismo.

TENIENDO PRESENTE

La delegación alcaldicia otorgada mediante decreto exento Nº 3951 de fecha 30.12.2016 al Director (S) de la DIMAO, don Francisco Moscoso Guerrero, para contratar servicios de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, respectivamente.

RESUELVO:

1. **APRUEBÉSE** la contratación directa con la empresa "CENTRO FERRETERO PULMAHUE LTDA., Rut Nº 76.129.712-0, con dirección Avenida Capitán Arturo Prat Chacón 472, Comuna La Florida, por la adquisición de "materiales para PMGM 2019, labores de techumbre y mantención de sumideros", por la suma de \$4.287.452- (cuatro millones, doscientos ochenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos) IVA



- PAGUESE**, el valor total de \$4.287.452.- (cuatro millones, doscientos ochenta y siete mil, cuatrocientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido.- contra recepción conforme de la entrega de los productos.
- IMPÚTESE**, el gasto al ítem 215.22.04.999.001 del presupuesto municipal vigente y al centro de costo 02.16.19.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y HECHO ARCHÍVESE.

**FDO. FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, DIRECTOR (e) DE MEDIO AMBIENTE,
HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que transcribo a usted conforme a su original



DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal, Control, SECPLA, Contabilidad, Abastecimiento, Dimsa,

FMG/erm



**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON EMPRESA QUE INDICA**

RESOLUCION N° 2191 / 2019

RECOLETA,

D 31 2019

VISTOS:

1. La Solicitud de Material N° 37249, de fecha 20 de mayo del 2019, emanada de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual se solicita la compra de 25 paneles colgantes/sobrepuestos de 40W.-
2. La Resolución de acta de deserción, emitida por la dirección de compras y contrataciones pública, de fecha 06 de junio 2019, que el proceso de licitación la ID N°2316-46-L119 que señala que no se recibieron oferta para esta licitación.
3. La necesidad de efectuar la compra de los paneles colgantes indicados en el llamado a Licitación Pública ID 2316-46-L119, para el buen funcionamiento del Edificio Consistorial.
4. La cotización de la empresa "STUDIO GROUP SPA", R.U.T. N° 76.927.160-0, con domicilio comercial en Grajales N° 2487 comuna de Santiago, por la suma de \$ 1.147.700.- (un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos pesos) IVA incluido.-.
5. La presente contratación se fundamenta en el artículo 10, N°7, Letra f. del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas que señala que *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o estas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en la bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3944, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en la Directora de Administración y Finanzas la facultad de adjudicar, revocar y declarar desierta licitaciones públicas cuyo monto no sobrepase las 100 UTM, con esta fecha dicta la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa, a "STUDIO GROUP SPA", R.U.T. N°76.927.160-0, con domicilio comercial en Grajales N° 2487, comuna de Santiago, para la adquisición de 25 paneles colgantes para el Edificio Consistorial, de acuerdo a la cotización presentada.
2. **PÁGUESE**, la suma total de \$ 1.147.700 (un millón ciento cuarenta y siete mil setecientos pesos) IVA incluido.
3. **EMITASE**, por parte de la unidad de abastecimiento la orden de compra respectiva a través del sistema de Compras Públicas, en un plazo no superior a 24 horas de dictada la presente resolución.
4. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem presupuestario, "215.22.04.010.004", Centro de Costos 01.10.01.02, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a la Dirección de Control, Secretaría de Planificación Comunal, Secretaría Municipal, Dirección de Administración y finanzas, Depto. De Abastecimiento, Depto. de Contabilidad, Depto. de Administración, Sección de Servicios Generales, una vez hecho, archívese.

FDO.) LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORDEN.



LESM/NFL/JOE/vlr



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



1571803

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA A LA
EMPRESA "AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA".

P 2208

RESOLUCIÓN N°...../2019

RECOLETA, 12 JUL 2019

VISTOS:

1. Informe técnico emitido el día 24 de junio de 2019, por la unidad técnica del Departamento de Operaciones y Emergencias, que da cuenta de la falla en el sistema de refrigeración del motor (fuga de refrigeración).
2. La necesidad de realizar mantención correctiva a la camioneta modelo Hyundai Santa Fe año 2015, con PPU GXSF-81. Vehículo destinado a Alcaldía.
3. La solicitud de materiales N°38829 de fecha 24 de junio de 2019 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para el servicio de mantención correctiva de la camioneta modelo Hyundai Santa Fe año 2015, con PPU GXSF-81.
4. Que, la cotización de fecha 25 de junio de 2019 de la empresa "AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA por la suma de \$234.670 IVA incluido, cumple con los requerimientos del servicio solicitado por la DIMAO.
5. Que, el sistema de refrigeración resulta ser de suma importancia para la vida del motor, razón que aconseja que sea reparado en la concesionaria de la marca.
6. Que, el artículo 10, numera 4 del Reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, señala que procede la contratación directa si solo existe un proveedor de bien o servicio

TENIENDO PRESENTE

El decreto exento N° 3951 de fecha 30.12.2016 que delega en don Francisco Moscoso Guerrero Director (S) de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la atribución para dictar resoluciones fundadas para los efectos de justificar en determinados procesos de contrataciones de suministros y prestación de servicios, la contratación privada o la contratación directa, en el ámbito de su dirección, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, respectivamente, que no sobrepase las 100 UTM.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE la contratación directa con la empresa "AUTOMOTORES GILDEMEISTER SPA", Rut 79649140-K con dirección Avenida Américo Vespucio 570, Comuna de Pudahuel, por la mantención correctiva a la camioneta modelo Hyundai Santa Fe año 2015, con PPU GXSF-81, por la suma de \$234.670 IVA incluido.
2. PAGUESE, el valor total de \$234.670. -(doscientos treinta y cuatro mil, seiscientos setenta pesos)- IVA incluido.- previa recepción conforme del servicio prestado, por parte de la unidad técnica.
3. IMPÚTESE, el gasto al ítem 215.22.06.002.002 del presupuesto municipal vigente y al centro de costo 01.16.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y HECHO ARCHÍVESE.

FDO. FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, DIRECTOR (s) DE MEDIO AMBIENTE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a usted conforme a su original

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPALDISTRIBUCIÓN

Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Contabilidad, Abastecimiento, DIMAO.





**APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON IMPRENTA MILAN - GRAF.**

RESOLUCIÓN Nº **2269** / 2019
RECOLETA, **01 Jul 2019**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Materiales Nº 036881 de fecha 17.06.2019 de Administración y Finanzas, por adquisición de 200 Talonarios de Solicitud de Permisos.
- 2.- El artículo 10, numeral 8, del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, que señala que corresponde una Contratación Directa "si las Contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M. En este caso el fundamento de la Resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 3.- La cotización de la Imprenta Milan-Graf, por un monto de \$ 297.920 más IVA (\$354.525, IVA incluido).
- 4.- La cotización de Sociedad de Impresores Vidal y otros Ltda., por un monto de \$ 400.000 más IVA (\$ 470.000, IVA incluido).
- 5.- La cotización de la Imprenta OFISUR Impresores, por un monto de \$ 551.800 más IVA (\$ 656.642, IVA incluido).

TENIENDO PRESENTE:

La delegación alcaldicia otorgada mediante decreto exento Nº 3944 de fecha 30/12/2016 para dictar resoluciones fundadas que autoricen contratación directa que se refiere al artículo 8º de la ley Nº 19.886 de 2003 sobre "Compras Públicas", en lo que se refiere a solicitudes de la Dirección de Administración y Finanzas, y que faculta a doña Luisa Espinoza San Martín, Directora de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1.- **CONTRÁTASE**, bajo la modalidad de contratación directa, por ser compra interior a 10 UTM, la adquisición de 200 (doscientos) talonarios de solicitud de permisos:

- IMPRENTA MILAN - GRAF.
- NOMBRE: NANCY CONSUELO JUACIDA ALCAINO.
- RUT: 7.071.729-8.
- DIRECCIÓN COMERCIAL: MILAN Nº 1238, COMUNA DE SAN MIGUEL.
- FONO: 225560400.
- CORREO CONTACTO: njuacida@milangraf.cl
- Monto \$ 297.920 (doscientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos) más IVA (Total \$ 354.525).

2.- **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 215.22.04.001.007, Centro de Costos 01.10.01.01, del Presupuestos Municipal vigente.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Contratación en el Sistema Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REMÍTASE, una vez hecho **ARCHÍVESE** para su control posterior.

Fdo., **LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**, DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; **HORACIO NOVOA MEDINA**, SECRETARIO MUNICIPAL.



DISTRIBUCIÓN:
SECRETARÍA MUNICIPAL, CONTROL, DIRECCION ASESORIA JURIDICA, RRHH, OFICINA DE REMUNERACIONES,
FINANZAS, DAF.
DDOC 1568131



**APRUEBA CONTRATACION DIRECTA A LA
EMPRESA "EMOCH SOCIEDAD COMERCIAL
LIMITADA" RUT N° 76.370.741-5.**

RESOLUCIÓN N° 2371/2019

RECOLETA,

10 JUL 2019

VISTOS:

1. Que, la Resolución N° 1724 de fecha 27 de mayo de 2019, que declara desierta la licitación pública para la adquisición de "rollos de cadena, remaches y limas, artículos necesarios para mantener la operatividad de moto sierras del Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana", ID N°2316-32-L119.
2. Que, se requiere adquirir rollos de cadena, remaches y limas, artículos necesarios para mantener la operatividad de moto sierras del Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana. Se adjunta informe técnico que determina el tipo de cadena que se debe adquirir.
3. Que, la cotización N°14437 de la empresa Enoch Sociedad Comercial Limitada, con RUT N° 76.370.741-5, por un monto de \$1.590.221 IVA incluido; por la totalidad de los productos cotizados.
4. Que, la solicitud de materiales N°38614 de fecha 15 de marzo de 2019 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, para la adquisición de "rollos de cadena, remaches y limas".
5. Que, lo dispuesto el artículo 10, numeral 7, letra l) del Reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, que señala que procede la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos para el organismo.

TENIENDO PRESENTE

El decreto exento N° 3951 de fecha 30.12.2016 que delega en don Francisco Moscoso Guerrero Director (S) de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la atribución para dictar resoluciones fundadas para los efectos de justificar en determinados procesos de contrataciones de suministros y prestación de servicios, la contratación privada o la contratación directa, en el ámbito de su dirección, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, respectivamente, que no sobrepase las 100 UTM.

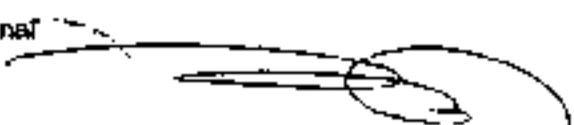
RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la contratación directa con la empresa Sociedad Comercial Limitada, Rut N° 76.370.741-5, con dirección Camino a Melipilla 340 - Km 21, Comuna Padre Hurtado, por la adquisición de "rollos de cadena, remaches y limas", por la suma de \$1.590.221.- (un millón, quinientos noventa mil, doscientos veintidós pesos) IVA incluido.
2. **PAGUESE**, el valor total de \$1.590.221.- (un millón, quinientos noventa mil, doscientos veintidós pesos) IVA incluido.- contra recepción conforme de la entrega de los productos.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 215.22.04.012 005 del presupuesto municipal vigente y al centro de costo 01.16.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y HECHO ARCHÍVESE.

**FDO. FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, DIRECTOR (S) DE MEDIO AMBIENTE,
HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que transcribo a usted conforme a su original



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

Secretaría Municipal, Control, SECPLA, Contabilidad, Abastecimiento, Dimao.

FMG/erm



APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON EMPRESA "VOLVO CHILE SPA" RUT N° 76.284.920-8.

N° 2189

RESOLUCIÓN N° _____/2019.

RECOLETA, 22 JUL 2019

VISTOS

1. La solicitud de materiales N°38831 de fecha 1 de julio de 2019, mediante la cual el Departamento de Operaciones y Emergencia, debidamente visada, requiere la reparación del sistema de embrague de camión compactador placa patente FRZJ-99
2. Que el municipio mediante licitación pública adquirió camión marca Volvo, modelo VM año 2013 al proveedor VOLVO CHILE SPA.
3. La Resolución N°865 de fecha 18 de marzo de 2019, mediante la cual se aprueba la contratación directa con la empresa Volvo Chile SPA, por la reparación del sistema electromecánico del camión compactador placa patente FRZJ-99.
4. Que mediante correo electrónico de fecha 12 de julio la empresa hace presente, que finalizados los trabajos presupuestados, detectaron de forma evidente problemas en el sistema de embrague y dificultad del equipo para salir de la inercia, siendo necesario desmontar caja de cambios para evaluar el real estado del sistema.
5. El Informe Técnico de fecha 5 de julio de 2019, emitido por la empresa, que da cuenta de las fallas a reparar del sistema de embrague de la unidad.
6. Que el artículo N°10, letra g del Reglamento de Compras pública señala, que procede de forma excepcional el trato o contratación directa cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
7. El presupuesto N° 822895 de fecha 5 de julio de 2019 por la suma de \$3.971.719, IVA incluido.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°3951 de fecha 30 de diciembre de 2016 que delega en don Francisco Moscoso Guerrero, Director Subrogante de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la atribución de dictar resoluciones fundadas para los efectos de justificar en determinados procesos de contrataciones directas, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°8 y N°10 de la ley N°19.888 y su Reglamento respectivamente, que no sobrepase las 100 UTM, con esta fecha resuelvo:

RESOLUCION:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo a la empresa VOLVO CHILE SPA Rut N° 76.284.920-8, con domicilio en calle Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°8891, comuna de Quilicura, para la reparación del sistema de embrague de camión marca VOLVO Modelo VM, año 2013 placa patente FRZJ-99, de acuerdo al presupuesto adjunto
2. **PAGUESE**, a VOLVO CHILE SPA la suma total de \$3.971.719 IVA incluido
3. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento la orden de compra respectiva y por Tesorería Municipal, cheque a nombre de VOLVO CHILE SPA, por la suma de \$3.971.719.-, el que deberá ser facilitado al funcionario a cargo del retiro de la unidad desde dependencias de la empresa.
4. **REMITASE**, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la factura y otros antecedentes que correspondan, para que sean adjuntados al Decreto de Pago dictado para tal efecto.
5. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem 215.22.06.002.002 Centro de Costo 01.16.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVASE.

FDO.: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, DIRECTOR DIMAO (S); HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/FMG/LZL/EMR

Transcrito: a Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Abastecimiento, Operaciones y Emergencias. Hecho archívese



APRUEBA CONTRATACION DIRECTA A
EMPRESA QUE INDICA

RESOLUCION Nº 2505

RECOLETA, 2 JUL 2019

VISTOS:

- 1.- La solicitud de materiales Nº 038864 de fecha 12 de julio del 2019, emanada de la Sección de Inspección de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para obtener talonarios de Denuncias al Tribunal.
- 2.- El artículo 10, numeral 8, del Reglamento de la Ley 19.886 de Compra Públicas, que señala que corresponde una Contratación Directa si las Contrataciones no sobrepasan las 10 UTM.
- 3.- La cotización de la Imprenta W y P Impresores Ltda por un monto de \$ 332.100, más IVA.
- 4.- La cotización de Imprenta Salvuk impresos por un monto de \$ 357.000., más IVA.
- 5.- La cotización de la Sociedad de Impresiones Vidal y otros Ltda. por un monto de \$ 285.000.- más IVA.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento Nº 3945 de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el que se delega en el Sr. JUAN VELIZ SILVA, Director Subrogante de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, profesional grado 7º, para autorizar la procedencia del trato directo o contratación directa en contrato de suministros, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10º de su Reglamento, siempre que su monto no sobrepase las 10 UTM. Y lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Y lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

- 1º **CONTRATASE**, bajo la modalidad de contratación directa por ser una compra inferior a 10 UTM, la compra de 300 (Trescientos) Talonarios de Denuncias al Tribunal:
 - **SOCIEDAD DE IMPRESIONES VIDAL Y OTROS LTDA.**
 - RUT: 76.376.341-2
 - Dirección comercial: SIERRA BELLA Nº 2313, comuna de SANTIAGO
 - F: 225559162
 - Correo de contacto: ventas.imprentavidal@gmail.com
 - Monto de \$ 285.000 (doscientos ochenta y cinco mil pesos) más IVA. (Total \$ 339.150)

2º **IMPUTESE** el gasto al ítem 215-22-04-001-007, Centro de Costo 01-09-01-01 del presupuesto municipal del año 2019.

3º **PUBLIQUESE** la presente Contratación en el Sistema Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE a Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Departamento de Administración, Sección de Adquisiciones, **HECHO ARCHIVARSE.**

FDO: SR. HORACIO NOVCA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL; SR. JUAN VELIZ SILVA, DIRECTOR (S) DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

Lo que transcribo conforme a su original.



HORACIO NOVCA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HHM:JSN/Minimv.

cc : Secretaría Municipal - Control - Administración Municipal - DAF - Depto. de Contabilidad y Presupuesto - Depto. de Adquisiciones - Dirección Tránsito y Transporte Público - Inspección de Tránsito.

1582602

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON
EMPRESA "PORSCHE INTER CHILE SPA
CAMIONES & BUSES" RUT N° 76.178.493-6".

RESOLUCIÓN N° 2615 /2019.

RECOLETA,

31 JUL 2019

VISTOS

1. La solicitud de materiales N°368347 de fecha 23 de julio de 2019, mediante la cual el Departamento de Operaciones y Emergencia, requiere la reparación del sistema de accionamiento del conjunto de embrague del camión alibe placa patente GJFV-56.
2. Que el municipio mediante licitación pública adquirió camión marca Volkswagen, modelo workter 17.230 año 2014 al proveedor Porsche Inter Chile SPA Camiones & Buses.
3. El Informe Técnico de fecha 24 de julio de 2019, emitido por la empresa, que da cuenta de las fallas a reparar en el sistema de accionamiento del conjunto de embrague, incluyendo el cambio de la bomba de embrague.
4. El presupuesto N° 20190116242 de fecha 24 de julio de 2019 por la suma de \$373.486, IVA incluido.
5. Que el artículo N°10, letra g del Reglamento de Compras pública señala, que procede de forma excepcional el trato o contratación directa cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

TEMENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°3951 de fecha 30 de diciembre de 2016 que delega en don Francisco Moscoso Guerrero, Director Subrogante de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la atribución de dictar resoluciones fundadas para los efectos de justificar en determinados procesos de contrataciones directas, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°8 y N°10 de la ley N°18.686 y su Reglamento respectivamente, que no sobrepase las 100 UTM, con esta fecha resuelvo:

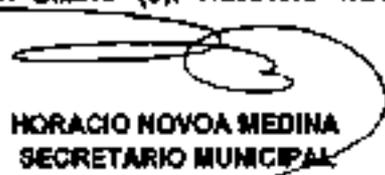
RESOLUCION:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa a la empresa PORSCHE INTER CHILE SPA CAMIONES & BUSES RUT N° 76.178.493-5, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°20.700, comuna de Colina, para la reparación del sistema de accionamiento del conjunto de embrague, incluyendo el cambio de la bomba del camión marca Volkswagen, modelo workter 17.230, año 2014 placa patente GJFV-56, de acuerdo al presupuesto adjunto.
2. **PAGUESE**, a PORSCHE INTER CHILE SPA CAMIONES & BUSES la suma total de \$373.486 IVA incluido
3. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento la orden de compra respectiva y por Tesorería Municipal cheque a nombre de PORSCHE INTER CHILE SPA CAMIONES & BUSES, por la suma de \$373.486.-, el que deberá ser facilitado al funcionario a cargo del retiro de la unidad desde dependencias de la empresa.
4. **REMITASE**, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la factura y otros antecedentes que correspondan, para que sean adjuntados al Decreto de Pago dictado para tal efecto.
5. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem 215.22.06.002.002 Centro de Costo 01.16.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y Hecho ARCHIVASE.

FD0.: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO DIRECTOR DIMAO (S); HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/FMG/LZL/EMR

Transcrito: a Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Abastecimiento, Operaciones y Emergencias. Hecho archiverso





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ABASTECIMIENTO
APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
LA EMPRESA "DIMERC S.A".

RESOLUCIÓN 2773

RECOLETA,

13 AGL 2019

VISTOS:

1.- La Resolución N°540, con fecha 15 de febrero de 2019, que Aprueba Convenio de Transferencia entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Recoleta para la implementación de la modalidad de acompañamiento sociolaboral del programa familias.

2.- La solicitud de materiales n° 39148 de fecha 02/08/2019, emanada del programa familias de Recoleta, Dirección de Desarrollo Comunitario, para la adquisición de colaciones para usuarios para actividades del programa familias de Recoleta.

3.- La cotización para la adquisición de colaciones para usuarios N°8062284, de la empresa DIMERC S.A. RUT:96.670.840-9, por un total de \$294.989 IVA incluido.

4.- Que conforme a la naturaleza de lo solicitado y por tratarse de una compra menor a 10 UTM, por un valor total de \$294.989, es procedente la realización de un trato directo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra h, de la Ley N°19.886 y Artículo 10 Número 7 letra n, del Reglamento. En este caso el fundamento es por tratarse de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección al medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresar en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

5.- Lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la ley N°19.886 que señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

6.- La Resolución Exenta Nro. 2283 del 2092018, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que entrega el Sello Chile Inclusivo categoría Mediana y Gran Empresa a Dimerc S.A.

7.- La confirmación que los precios presentados en la cotización de la empresa DIMERC S.A corresponden a los valores de mercado de acuerdo al ejercicio de comparación de precios por los productos ofertados.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N.º 3946 de fecha 30 de diciembre de 2016 que delega facultades en Don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, para resolver la procedencia del trato o contratación directa en contrato de suministro, y prestaciones de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley N° 19.886 y el artículo 10° de su reglamento, siempre que su monto no sobrepase las 100 UTM.

RESUELVO

1.- **CONTRÁTASE**, bajo la modalidad de contratación directa a la empresa DIMERC, RUT: 96.670.840-9, la adquisición de colaciones para usuarios, por un total de \$294.989 IVA incluido.

2.- **IMPUTESE**, el gasto al ítem 114.05.01.273.022.001, Centro de Costo 02-71.06.06 año 2019, del programa acompañamiento sociolaboral.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho archívese

FDC: FARES JADUE LEIVA, Director Dirección Desarrollo Comunitario, HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal- Dirección de Control- DIDECO (2)- Dirección de Administración y Finanzas- Contabilidad y Presupuesto.

HNM/FJL/JSH/YDC/CPG

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON
EMPRESA "VOLVO CHILE SPA" RUT N°
76.284.920-8".

RESOLUCIÓN N° 2772/2019.

RECOLETA,

13 AGO 2019

VISTOS

1. La solicitud de materiales N°38836 de fecha 26 de julio de 2019, mediante la cual el Departamento de Operaciones y Emergencias, requiere la reparación del camión amplirol placa patente FWBX-44, que contempla el cambio de la bomba de agua y el lavado del sistema de refrigeración.
2. Que el municipio mediante licitación pública adquirió camión marca Volvo, modelo VM año 2013 al proveedor VOLVO CHILE SPA.
3. El Informe Técnico de fecha 29 de julio de 2019, emitido por la empresa, que da cuenta de la necesidad de cambiar la bomba de agua y del lavado del sistema de refrigeración.
4. Que el artículo N°10, letra g del Reglamento de Compras pública señala, que procede de forma excepcional el trato o contratación directa cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
5. El presupuesto N° 823285 de fecha 29 de julio de 2019 por la suma de \$1.239.345 IVA incluido.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°3951 de fecha 30 de diciembre de 2016 que delega en don Francisco Moscoso Guerrero, Director Subrogante de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la atribución de dictar resoluciones fundadas para los efectos de justificar en determinados procesos de contrataciones directas, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°8 y N°10 de la ley N°19.886 y su Reglamento respectivamente, que no sobrepase las 100 UTM, con esta fecha resuelvo:

RESOLUCION:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo a la empresa VOLVO CHILE SPA Rut N° 76.284.920-8, con domicilio en calle Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°8691, comuna de Quilicura, para el cambio de la bomba de agua y el lavado del sistema de refrigeración de camión marca VOLVO Modelo VM, año 2013 placa patente FWBX-44, de acuerdo al presupuesto adjunto.
2. **PAGUESE**, a VOLVO CHILE SPA la suma total de \$1.239.345 IVA incluido
3. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento la orden de compra respectiva y por Tesorería Municipal cheque a nombre de VOLVO CHILE SPA, por la suma de \$1.239.345.-, el que deberá ser facilitado al funcionario a cargo del retiro de la unidad desde dependencias de la empresa.
4. **REMÍTASE**, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la factura y otros antecedentes que correspondan, para que sean adjuntados al Decreto de Pago dictado para tal efecto.
5. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem 215.22.06.002.002 Centro de Costo 01.16.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVESE.

FDO.: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, DIRECTOR DIMAO (S); HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/FMG/LZL/EMR

Transcrito: a Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Abastecimiento, Operaciones y Emergencias. Hecho archívese



APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON
LA EMPRESA INFO UPDATE LTDA. LA
SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL
ELECTRONICO.

DECRETO EXENTO N° _____ / 2019

RECOLETA 13 AGO 2019

VISTOS

1. La necesidad de renovación de la suscripción al Diario Oficial Electrónico, durante un periodo de un año a partir del mes de Septiembre 2019 para contar con la información inmediata y oportuna.
2. La solicitud de Materiales N° 37593 de fecha 06 de Agosto de 2019 del Departamento de Informática.
3. La cotización recibida por la Empresa Info Update Ltda. Rut: 76.023.530-K, por un valor de \$178.500 (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido, quien es proveedor único, según documento adjunto, inscrito en el Registro de Propiedad intelectual bajo el número de inscripción 237541 de fecha 10 de Enero de 2014.
4. Lo dispuesto en el Artículo N° 10, numeral 4 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que señala que es procedente la contratación directa cuando existe un solo proveedor de bienes o servicio.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de Agosto del 2016, que nombra a la Sra. Gianinna Repetti Lara, como Administradora Municipal y el Decreto Exento N° 2048 con fecha 04 de Agosto del 2016 que la faculta para firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de contratación directa a la Empresa Info Update Ltda. Rut 76.023.530-K, con domicilio en Pasaje Bulnes 197 piso 2, comuna de Santiago, la renovación de la suscripción al Diario Oficial Electrónico, por un monto de \$178.500 (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido, por un periodo de un año a partir del mes de Septiembre 2019.
2. **IMPUTESE**; el gasto con cargo al ítem 215.22.11.003.005 denominado "Base Datos Diario Oficial" Centro de Costo 01.02.01.02 del presupuesto Municipal Vigente 2019.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO: GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL, HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/HNM

Distribución

A Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Departamento de Abastecimiento.



APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON "LA EMPRESA DIMERC S.A"

RESOLUCION N° 2800 /2019

RECOLETA, 4 AGO. 2019

VISTOS:

- 1.- El Convenio firmado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Recoleta, que da continuidad al "centro de la Mujer Recoleta- Independencia", con Decreto Exento N° 929, con fecha 25 marzo del 2019.
- 2.- La Solicitud de materiales N° 3877, de fecha 07 /08 / 2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la compra de alimentos y bebidas, necesarios para la ejecución de las actividades de prevención y atención del Programa Centro de la Mujer.
- 3.- La cotización para la adquisición de alimentos y bebidas de la Empresa DIMERC S.A Rut: 96.670.840-9 N°8065183 por la suma de \$357.228 IVA incluido.
- 4.- La Resolución Exenta N° 2283 del 20/09/2016, del Servicio Nacional de Discapacidad, que entrega el Sello Chile Inclusivo categoría mediana y Gran Empresa a DIMERC S.A
5. Lo dispuesto en el artículo 10 número 7 letra n, del Reglamento DE Compras Públicas que indica que procede el trato o contratación directa cuando se trata de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegian la protección social al medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social.
- 6.-La confirmación que los precios presentados en la cotización de la empresa DIMERC S.A. correspondan a los valores de mercado, de acuerdo al ejercicio de comparación de precios por los productos ofertados.
- 7.- Lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la ley N° 19.886 que señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4, 6 y 7.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 3946 de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega facultades en Don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, para resolver la procedencia del trato o la contratación directa en contrato de suministro y prestaciones de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 de su reglamento, siempre que su monto no sobrepase las 100 UTM.

RESUELVO:

- 1.- **CONTRATESE**, bajo la modalidad de contratación directa a la Empresa DIMERC S.A. Rut 96.670.840-9 por la suma de \$357.228- IVA incluido, para la compra de alimentos y bebidas Programa Centro de la Mujer.
- 2.- Emitase por parte de la Unidad de Abastecimiento la correspondiente orden de compra a través del sistema de compras públicas.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto con cargo al ítem 114.05.01.240.022.001, centro de costo 2-70.06.77, del presupuesto municipal vigente, correspondiente al "Centro de la Mujer Recoleta Independencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: FARES JADUE LEIVA, Director Desarrollo Comunitario, HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

HNM/fjl/js/7EBC/13/vpe.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Jurídico, Centro de la Mujer.



APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y
AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON
LA EMPRESA "DIMERC S.A".

RESOLUCIÓN

2868

RECOLETA,

23 AGL 2019

VISTOS:

1. La Resolución N°748, con fecha de 06 de marzo de 2019, que Aprueba Convenio de Transferencia entre la subsecretaría de prevención del delito y la municipalidad de recoleta para la ejecución del "programa lazos, código lazos-0026" año 2019.
2. La solicitud de materiales N° 39064 de fecha 19/08/2018, emanada del programa lazos para la compra de alimentos y bebidas.
3. Los términos de referencia denominados "Compra de alimentos y bebidas Programa lazos 2019".
4. La cotización para la adquisición de alimentos y bebidas N°8066842, de la empresa DIMERC S.A. RUT:96.670.840-9, por un total de \$139.824 IVA incluido
5. La confirmación que los precios presentados en la cotización de la empresa DIMERC S.A corresponden a los valores de mercado de acuerdo al ejercicio de comparación de precios por los productos ofertados.
6. Que conforme a la naturaleza de lo solicitado y por tratarse de una compra menor a 10 UTM, por un valor total de \$ 139.824, es procedente la realización de un trato directo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra h, de la Ley N°19.886 y Artículo 10 Número 7 letra n, del Reglamento. En este caso el fundamento es por tratarse de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección al medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresar en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
7. Lo dispuesto en el artículo °51 del Reglamento de la ley N°19.886 que señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.
8. La Resolución Exenta Nro. 2283 del 2092018, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que entrega el Sello Chile Inclusivo categoría Mediana y Gran Empresa a Dimerc S.A.
9. El Decreto exento N°293 del 29 de enero de 2019 que fija orden de subrogancia del secretario municipal y designa en caso de ausencia o impedimento del titular a Doña Jimena Jiménez González, Directora Jurídica Grado N°4.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N.º 3946 de fecha 30 de diciembre de 2016 que delega facultades en Don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, para resolver la procedencia del trato o contratación directa en contrato de suministro, y prestaciones de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo "6 de la ley N° 19.886 y el artículo 10° de su reglamento, siempre que su monto no sobrepase las 100 UTM.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** los siguientes términos de referencia denominados "Compra de Alimentos y Bebidas Programa Lazos", los cuales se adjuntan y se entienden forman parte integrante de la presente resolución.

Términos de Referencia
"Compra alimentos y bebidas Programa Lazos 2019"

- 1) Objetivo



La Municipalidad de Recoleta a través del Programa Lazos requiere la compra de alimentos y bebidas contemplados en su presupuesto 2019 para reuniones de la red comunal de infancia, que sean convocadas y organizadas por el equipo del programa.

2) Productos Requeridos

Producto	Unidades
café 400grs	6
agua mineral 1,6 lts	30
jugo naranja 1,6 lts	20
azúcar 1kg	7
Cereal en barra	14
galleta sabor coco	17
galleta sabor limón	17
agua con sabor 1,5 lts	20

3) Presupuesto Disponible

El programa Lazos dispone de un presupuesto máximo de \$140.000 impuestos incluidos para adquirir los productos anteriormente detallados.

4) Plazo y condiciones de entrega.

Plazo de entrega máximo 5 días hábiles una vez aceptada la orden de compra. Debe despacharse a dependencias Municipales CAV Recoleta ubicado en Avda. Dorsal 1099, Recoleta.

2. **CONTRÁTASE**, bajo la modalidad de contratación directa a la empresa DIMERC, RUT: 96.670.840-9, la adquisición de alimentos y bebidas, por un total de \$139.824 IVA incluido.
3. **IMPUTESE**, el gasto al ítem 114.05.01.292.022.004, Centro de Costo 02-71.06.18 año 2019, "Programa Lazos- Gastos Operacionales Alimentación".

COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho archívese

FDO: FARES JADUE LEIVA, DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal- Dirección de Control- **DIDECO** (2)- Dirección de Administración y Finanzas- Contabilidad y Presupuesto

JJG/FJLJSH/jbs /



RECTIFICA RESOLUCION N°2868 DEL
28/08/2019 QUE APRUEBA TERMINOS DE
REFERENCIA Y AUTORIZA CONTRATACION
DIRECTA CON LA EMPRESA "DIMERC S.A".

RESOLUCIÓN N° 3334

RECOLETA, 26 SET. 2019

VISTOS:

1. La Resolución N°2868 de fecha 23/08/2019, que aprueba los términos de referencia y autoriza la contratación directa con la empresa "DIMERC S.A" para la compra de alimentos del "Programa Lazos, código lazos-0026" año 2019, de acuerdo la Solicitud de Materiales N°39064 de fecha 19/08/2019
2. Que los términos de referencia aprobados señalan productos cuyas características no responden a las presentaciones comerciales que existen en el mercado
3. La necesidad de rectificar los términos de referencia a objeto de cumplir a la brevedad con el requerimiento de compra.
4. El Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero del 2019 que designa como Secretario Municipal (S) a Doña Jimena Jimenez Gonzalez

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N.º 3946 de fecha 30 de diciembre de 2016 que delega en Don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, la atribución de autorizar la procedencia del trato o contratación directa en contratos de suministro y prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley N° 19.866 y el artículo 10° de su reglamento, siempre que su monto no sobrepase las 100 UTM, con esta fecha:

RESUELVO:

RECTIFIQUESE la resolución N°2868 de fecha 23/08/2019 que aprueba Términos de Referencia y Autoriza Contratación Directa con la Empresa "DIMERC S.A".

DONDE DICE:

Producto	Unidades
café 400grs	6
agua mineral 1,6 lts	30
jugo naranja 1,6 lts	20
azúcar 1kg	7
Cereal en barra	14
galleta sabor coco	17
galleta sabor limón	17
agua con sabor 1,5 ltda	20

DEBE DECIR:

Producto	Unidades
Café tarro 400 grs.	6
Agua mineral con gas 1,6 lts	30
Jugo néctar naranja 1,5 lts	20
Azúcar granulada pqte. 1kg	7
Cereal en barra frutos rojos x 20 Unidades.	14
Galleta coco fiesta 125 grs.	17
Galleta limon fiesta 140 grs.	17
Agua Mineral Pera bajo en calorías s/g 500 cc	20

FDO: FARES JADUE LEIVA, DIRECTOR DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal- Dirección de Control- DIDECO (2)- Dirección de Administración y Finanzas- Contabilidad -Abastecimiento



L. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Nº 39185

FECHA

23 / 08 / 2017



SOLICITUD DE MATERIALES

* DIRECCIÓN		CONTADOR MUNICIPAL		PROGRAMA:
* DESTINO:				
* CANTIDAD	* UNIDAD	* PRODUCTO	* ESPECIFICACIONES	
		EN CUANTO TÉCNICO AÑO 2017		
		ASIGNACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE CONTROL		
		ASISTENTE : IBRAHIM GONZÁLEZ OJEDA		
		DIRECTOR DE CONTROL		
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DELEGADA DE PARTES 23 AGO 2017 RECIBIDO				
* ITEM PRESUPUESTARIO:		215 22. 11. 002. 002		* CENTRO DE RESPONSABILIDAD: 01-11-d-01
* PRESUPUESTO APROX. / I.V.A. INCLUIDO:		\$ 65.000		

* JUSTIFICACIÓN Y/O DECRETO:

SOLICITANTE

MARQUE LO INDICADO

* CONTACTO DE LA UNIDAD TÉCNICA:
* NOMBRE: IBRAHIM GONZÁLEZ OJEDA
* TELEFONO: 22 9457185 942579028
* LUGAR DE DESPACHO:

FIRMA DEL SOLICITANTE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REGISTRADOR MUNICIPAL

OBSERVACIONES:

NOTA: Todo artículo o servicio con especificaciones técnicas y en calidad debe ser indicado expresamente por la Dirección responsable en este formulario.

* Para una mejor coordinación es indispensable que complete los datos solicitados en los ítems con asterisco.

APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON
EMPRESA "COMERCIAL MUNDO LCV
LIMITADA RUT N° 77.869.040-3".

RESOLUCIÓN N° 2939 /2019.

RECOLETA,

26 AGO. 2019

VISTOS

1. La solicitud de materiales N°38836 de fecha 7 de agosto de 2019, mediante la cual el Departamento de Operaciones y Emergencia, requiere la reparación y mantención de los 40.000 km del bus marca Volare, modelo W9, año 2010 placa patente CRDD-11.
2. Que el municipio mediante licitación pública adquirió dicho bus al proveedor COMERCIAL MUNDO LCV LIMITADA.
3. El Informe Técnico de fecha 8 de agosto de 2019, emitido por la empresa, que da cuenta de los requerimientos para efectuar la reparación y la mantención.
4. Que el artículo N°10, letra g del Reglamento de Compras pública señala, que procede de forma excepcional el trato o contratación directa cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
5. El presupuesto N° 8957 de fecha 8 de agosto de 2019 por la suma de \$1.688.448, IVA incluido.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°3951 de fecha 30 de diciembre de 2016 que delega en don Francisco Moscoso Guerrero, Director Subrogante de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la atribución de dictar resoluciones fundadas para los efectos de justificar en determinados procesos de contrataciones directas, de acuerdo a lo establecido en los artículos N°8 y N°10 de la ley N°19.886 y su Reglamento respectivamente, que no sobrepase las 100 UTM, con esta fecha resuelvo:

RESOLUCION:

1. **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo a la empresa COMERCIAL MUNDO LCV LIMITADA Rut N° 77.869.040-3, con domicilio en calle Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°9530, comuna de Quilicura, para la reparación y mantención de los 40.000 km del bus marca Volare, modelo W9, año 2010 placa patente CRDD-11, de acuerdo al presupuesto adjunto.
2. **PAGUESE**, a COMERCIAL MUNDO LCV LIMITADA la suma total de \$1.688.448 IVA incluido
3. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento la orden de compra respectiva y por Tesorería Municipal cheque a nombre de COMERCIAL MUNDO LCV LIMITADA, por la suma de \$1.688.448.-, el que deberá ser facilitado al funcionario a cargo del retiro de la unidad desde dependencias de la empresa.
4. **REMÍTASE**, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la factura y otros antecedentes que correspondan, para que sean adjuntados al Decreto de Pago dictado para tal efecto.
5. **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al ítem 215.22.06.002.002 Centro de Costo 01.16.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y hecho ARCHIVASE.

FDO.: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, DIRECTOR DIMAO (S); HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/FMG/LZL/EMR

Transcrito: a Secretaría Municipal, Dirección de Control, Administración Municipal, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Abastecimiento, Operaciones y Emergencias. Hecho archívese

